

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE**


**MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES**

**GJ.200.031.08.03
VR-01**




BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
DEL VALLE

**Santiago de Cali
Marzo de 2020**


GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETIVO	4
3.	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	5
4.	CONSIDERACIONES	5
5.	DEFINICIONES.....	6
6.	MARCO LEGAL	9
7.	AMBITO DE APLICACIÓN	9
8.	PRINCIPIOS	10
9.	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	12
	9.1. Datos Personales relacionados con la Gestión del Recurso Humano	13
	9.1.1 Tratamiento de Datos antes de la relación laboral	13
	9.1.2 Tratamiento de Datos durante la relación laboral	14
	9.1.3 Tratamiento de Datos después de terminada la relación laboral	14
	9.2. Tratamiento de Datos Personales de beneficiarios.....	15
	9.3 Tratamiento de Datos Personales de proveedores	16
	9.4 Tratamiento de Datos Personales de la Comunidad en General.....	17
10.	DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN.....	18
	10.1 Deberes de los Encargados del Tratamiento.....	19
11.	CATEGORIAS ESPECIALES.....	20
	11.1 Datos Sensibles	20
	11.2 Aviso de Privacidad.....	21
	11.3 Garantías del Derecho de Acceso	22
	11.4 Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes	22
	11.5 Captura de Imágenes por Cámaras	23
	11.6 Registro de llamadas telefónicas	23
	11.7 Portal web del Instituto Departamental de Bellas Artes	23
	11.8 Revistas y Boletines	24

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		
		MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>

12. DEBERES BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .	24
.....	
13. AUTORIZACION Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR	26
14. GARANTÍAS DEL DERECHO DE ACCESO	28
15. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMOS, PETICIONES DE RECTIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SUPRESIÓN DE DATOS	28
16. REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS.....	36
17. MECANISMOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PERSONAL QUE REPOSA EN LAS BASES DE DATOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE.	37
18. PROHIBICIONES	38
19. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	39
20. PERIODO DE PERMANENCIA EN LAS BASES DE DATOS	39
21. ENFOQUE DE CICLO DE VIDA DEL DATO	40
22. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	41
23. RECURSO HUMANO	41
24. VIGENCIA	41

GJ.200.031.08.01		<p style="text-align: center;">SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</p> <p style="text-align: center;">MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</p>	 <p style="text-align: center;">BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</p>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia determina en su artículo 14, establece: “Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas (...)”.

El citado aparte constitucional, contempla tres derechos fundamentales autónomos, a saber, intimidad, buen nombre y habeas data.

El derecho fundamental que se desarrolla en el presente manual Institucional es el “habeas data” derecho que garantiza, protege y permitir a los ciudadanos conocer, actualizar, rectificar y suprimir toda la información personal contenida en bases de datos y archivos que tengan las diferentes entidades del país, protegido mediante la expedición de la Ley 1581 de 2012, y su Decreto reglamentario 1377 de 2013.


En cumplimiento de lo establecido en la ley estatutaria 1581 del 21012, y de conformidad con lo reglado en el artículo 18, numeral F, de esta la ley, El Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle, expide el presente manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el cumplimiento de cada uno de los ítems establecidos en la ley.

En sustento del manual interno de políticas y procedimientos de protección de datos personales, también acoge lo reglado en el decreto 886 de mayo 13 De 2014 referente al Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD y el Decreto 1377 de 2013 que contempla que las bases de datos deben limitarse a datos personales que sean pertinentes y adecuados a la finalidad.

2. OBJETIVO

El manual tiene como objeto informar a la comunidad universitaria interna y externa y en general a todas las personas que hayan facilitado o que en el futuro faciliten sus datos personales a la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BELLAS ARTES, sobre la política de tratamiento de los datos personales y permitir a sus titulares ejercer su derecho de habeas data, estableciendo el procedimiento necesario que estos deben

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		
		MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>

seguir si desean conocer, actualizar, rectificar o suprimir los datos que reposan en nuestras bases de datos y/o archivos.

Igualmente busca, instruir al titular de la información personal a cerca de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables a sus datos personales, explicar la forma de acceder a sus datos personales y se determinará como se dará tratamiento y posterior uso a los mismos.

3. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES


DOMICILIO Y DIRECCIÓN. Avenida 2 Nte. #7 N – 66 Centenario

CORREO ELECTRÓNICO. www.bellasartes.edu.co

TELÉFONO. (2) 6203333

4. CONSIDERACIONES

- En cumplimiento de la obligación que tiene la Institución, como Entidad Universitaria Responsable del Tratamiento de varias bases de Datos, requiere contar con un manual de procedimiento que le permita establecer reglas y contar con lineamientos aplicables al Tratamiento de Datos de carácter personal que estén siendo tratados por la entidad.
- Corresponde tanto al rector, los docentes, directivos y personal administrativo de la Institución así como a sus alumnos, colaboradores y terceros, contratistas y Asociados, observar, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular imparta la Institución Universitaria respecto de los Datos de carácter personal, en cumplimiento de los derechos contenidos en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y cualquier otra norma aplicable.
- Las normas legales relacionadas con los Datos Personales establecen sanciones económicas, comerciales y privativas de la libertad, por lo cual es fundamental la

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		

cooperación entre Bellas Artes y los destinatarios de este Manual, con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales a la intimidad, al Habeas Data y a la protección de Datos Personales.

5. DEFINICIONES

Para los efectos de la presente política y en concordancia con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, ya sea que se encuentren en singular o plural:

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos Automatizada. Es el conjunto organizado de datos de carácter personal que son creados, tratados y/o almacenados a través de programas de computador o software.


Base de Datos No Automatizada. Es el conjunto organizado de datos de carácter personal que son creados, tratados y/o almacenados de forma manual, con ausencia de programas de computador o software.

Base de Datos Personales. Es todo conjunto organizado de Datos de carácter personal, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Causahabiente: persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).

Cesión de base de Datos. Tratamiento de Datos que supone su revelación a una persona diferente al titular del Dato o distinta de quien estaba habilitado como cesionario.

Custodio de la base de Datos. Es la persona física que tiene bajo su custodia la base de Datos Personales al interior de la Institución Universitaria.

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		

Datos públicos. Es el Dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados, de conformidad con la Ley 1581 de 2012. Son públicos, entre otros, los Datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas

Dato personal. Es cualquier Dato y/o información que identifique a una persona física o la haga identificable. Pueden ser Datos numéricos, alfabéticos, gráficos, visuales, biométricos, auditivos, perfiles o de cualquier otro tipo.

Datos Personales Sensibles. Es una categoría especial de Datos de carácter personal especialmente protegido, por tratarse de aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación. Son, entre otros, aquellos concernientes a la salud, sexo, orientación política, raza u origen étnico, pertenencia a sindicatos, huellas biométricas, etc.


Dato Semiprivado: Es el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas.

Datos trazables: Aquella combinación de datos de carácter personal que puedan llevar a la ubicación de un individuo, aumentando su exposición.

Encargado del Tratamiento. Es la persona física o jurídica, autoridad pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Fuentes Accesibles al Público. Se refiere a aquellas bases contentivas de Datos Personales cuya consulta puede ser realizada, por cualquier persona, que puede incluir o no el pago de una contraprestación a cambio del servicio de acceso a tales Datos. Tienen esta condición de fuentes accesibles al público las guías telefónicas, los directorios de la industria o sectoriales, entre otras, siempre y cuando la información se limite a Datos Personales de carácter general o que contenga generalidades de ley. Tendrán esta condición los medios de comunicación impresos, diario oficial y demás medios de comunicación.

Habeas Data. Derecho fundamental de toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y Datos Personales que de ella se hayan recolectado y/o se traten en bases de Datos públicas o privadas, conforme lo dispuesto en la Ley y demás normatividad aplicable.

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		

Oficial de protección de datos: Es la persona dentro de La Gobernación , que tiene como función la vigilancia y control de la aplicación de la Política de Protección de Datos Personales, bajo la orientación y lineamientos del Comité de Arquitectura Empresarial. El Comité de Arquitectura Empresarial designará el Oficial de Protección de Datos.

Principios para el Tratamiento de Datos. Son las reglas fundamentales, de orden legal y/o jurisprudencial, que inspiran y orientan el Tratamiento de Datos Personales, a partir de los cuales se determinan acciones y criterios para dar solución a la posible colisión entre el derecho a la intimidad, Habeas Data y protección de los Datos Personales, y el derecho a la información.

Procedimiento de análisis y creación de Información. Es la creación de información respecto de una persona, a partir del análisis y tratamiento de los datos personales recolectados y autorizados, para fines de analizar y extraer perfiles o hábitos de comportamiento, que generan un valor agregado sobre la información obtenida del titular de cada dato personal.

Propietario de la base de Datos. Persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, que dentro de los procesos de La Gobernación es propietaria de la base de Datos el área que tiene bajo su responsabilidad el Tratamiento de los mismos y su gestión.


Responsable del Tratamiento. Es la persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, que recolecta los Datos Personales y decide sobre la finalidad, contenido y uso de la base de Datos para su Tratamiento.

Titular. Es la persona física cuyos Datos sean objeto de Tratamiento. Respecto de las personas jurídicas se predica el nombre como derecho fundamental protegido constitucionalmente.

Transferencia: la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Tratamiento de Datos Personales. Cualquier operación o conjunto de operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no que se realizan sobre Datos

GJ.200.031.08.01		<p style="text-align: center;">SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</p> <p style="text-align: center;">MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</p>	 <p style="text-align: center;">BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</p>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		

Personales, tales como la recolección, grabación, almacenamiento, conservación, uso, circulación, modificación, bloqueo, cancelación, entre otros.

Usuario. Es la persona natural o jurídica que tiene interés en el uso de la información de carácter personal.

Violación de Datos Personales. Es el delito creado por la ley 1273 de 2009, contenido en el artículo 269 F del Código Penal Colombiano. La conducta prohibida es la siguiente: “El que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, Datos Personales contenidos en base de Datos, archivos, bases de Datos o medios semejantes, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

Violaciones de las Medidas de Seguridad de los Datos Personales. Será considerado incidente de seguridad aquella situación que implique una violación de las medidas de seguridad adoptadas por La Gobernación para proteger los Datos Personales entregados para su custodia, sea como Responsable y/o Encargado del Tratamiento, así como cualquier otra conducta que constituya un Tratamiento inadecuado de Datos Personales en contravía de lo aquí dispuesto o de lo señalado en la Ley. Todo incidente de seguridad que comprometa los Datos Personales en poder de La Gobernación deberá ser informado a la autoridad de control en la materia.


6. MARCO LEGAL

- Constitución Política, artículo 15
- Ley 1266 de 2008
- Ley 1581 de 2012
- Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010
- Decreto Reglamentario parcial 1377 de 2013
- Sentencias C – 1011 de 2008, y C - 748 del 2011, de la Corte Constitucional

7. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente política será aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos del IINSTITUCO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES cuyo titular sea una persona natural.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		

La política de tratamiento de datos personales y este manual se aplicarán obligatoriamente a todos los datos de carácter personal registrados en soportes físicos o digitales que sean susceptibles de ser tratados por EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE como responsable de dichos datos.

El presente Manual se aplicará y por ende obligará a las siguientes personas:

- El Consejo de Directivo
- Rector y/l Representantes Legales
- Personal interno de la INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES, directivos o no, que custodien y traten bases de Datos Personales.
- Contratistas y personas naturales o jurídicas que presten sus servicios al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE VELLAS ARTES bajo cualquier tipo de modalidad contractual, en virtud de la cual se realice cualquier Tratamiento de Datos de Personales.
- Las personas con las cuales exista una relación legal de orden estatutario.
- Personas públicas y privadas en condición de Usuarios de los Datos Personales.
- Las demás personas que establezca la Ley


8. PRINCIPIOS

Con el fin de garantizar la protección de datos personales, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, aplicará los siguientes principios, con base en cuales se deberá realizarse el tratamiento, transferencia y transmisión de datos personales que reposan en las bases de datos y archivos de la entidad, a saber:

Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos- El tratamiento de datos es una actividad reglada, la cual deberá estar sujeta a las disposiciones legales vigentes y aplicables rigen el tema.

Principio de finalidad- La actividad del tratamiento de datos personales que realice la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA o a la cual tuviere acceso, obedecerán a una finalidad legítima en concordancia la Constitución Política de Colombia, la cual deberá ser informada al respectivo titular de los datos personales.

Principio de libertad- El tratamiento de los datos personales sólo puede realizarse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		
		MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>

podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento.

Principio de veracidad o calidad- la información sujeta a Tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de Acceso y Circulación Restringida- El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y la Constitución Política de Colombia. En este sentido, el tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el


titular y/o por las personas prevista en la Ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los titulares o terceros autorizados.

Principio de transparencia- En el tratamiento de datos personales, LA INSTITUCION UNIVERSITARIA garantizará al Titular su derecho de obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.

Principio de acceso y circulación restringida- El tratamiento de datos personales se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de éstos, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En consecuencia, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

Para estos propósitos la obligación del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, será de medio.

Principio de seguridad- la información sujeta a tratamiento por EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		
		MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>

Principio de confidencialidad- Las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas.

Principio de Temporalidad- Agotada la finalidad para la cual fue recolectado y/o tratado el Dato Personal, La INSTITUCION UNIVERSITARIA deberá cesar en su uso y por ende adoptará las medidas de seguridad pertinentes a tal fin. Adicionalmente, se tendrán en cuenta las obligaciones de Ley en materia de conservación de información.


9. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES se compromete a dar tratamiento adecuado y de conformidad a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, a todos los datos personales que le sean facilitados y que a su vez son incorporados en sus bases de datos y archivos con las finalidades específicas para lo cual les fueron entregados.

El tratamiento de datos personales podrá realizarse de forma directa por LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA y/o por quien la entidad determine para cada caso. Los titulares de los datos de carácter personal tendrán derecho de forma gratuita a conocer, actualizar, rectificar y/o solicitar la supresión de sus datos personales, mediante comunicación que se recibirá en los canales que INSTITUCION UNIVERSITARIA designe para ello.

Con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento y protección de los datos personales, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES trabaja tres perspectivas básicas que tienen como fin desarrollar políticas particulares de tratamiento de datos de acuerdo con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y demás normativa que la complementa, modifique o derogue, estas perspectivas son:

- Perspectiva Jurídica
- Perspectiva Tecnológica
- Perspectiva Organizacional

GJ.200.031.08.01		<p style="text-align: center;">SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</p> <p style="text-align: center;">MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</p>	 <p style="text-align: center;">BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</p>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES definirá cualquier acción relativa a la protección de datos personales en su Comité de Seguridad de la Información. Al interior de dicho Comité se ha definido el rol de Oficial de Protección de Datos Personales, rol que estará dentro de las atribuciones funcionales de la actual Rectoría.

9.1. Datos Personales relacionados con la Gestión del Recurso Humano

9.1.1 Tratamiento de Datos antes de la relación laboral

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES informará, de manera anticipada, a las personas interesadas en participar en un proceso de selección, las reglas aplicables al Tratamiento de los Datos Personales que suministre el interesado, así como respecto de aquellos que se obtengan durante el proceso de selección.


EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, una vez agote el proceso de selección, informará el resultado negativo y entregará a las personas no seleccionadas los Datos Personales suministrados, salvo que los Titulares de los Datos Personales por escrito autoricen la destrucción de los mismos, cuando el Titular del Dato Personal no sea seleccionado. La información obtenida por EL INSTITUTO respecto de quienes no fueron seleccionados, resultados de las pruebas sicotécnicas y entrevistas, serán eliminados de sus sistemas de información, dando así cumplimiento al principio de finalidad.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES cuando contrate procesos de selección de personal con terceros, regulará en los contratos el Tratamiento que se deberá dar a los Datos Personales entregados por los interesados, así como la destinación de la información personal obtenida del respectivo proceso.

Los Datos Personales e información obtenida del proceso de selección respecto del personal seleccionado para laborar en EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, serán almacenados en la carpeta personal, aplicando a esta información niveles y medidas de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que tal información contenga datos de carácter sensible.

La finalidad de la entrega de los datos suministrados por los interesados en las vacantes del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES y la información personal obtenida del proceso de selección, se limita a la participación en el mismo; por tanto, su uso para fines diferentes está prohibido.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		

9.1.2 Tratamiento de Datos durante la relación laboral


El Tratamiento que EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE da a los Datos Personales, tiene la finalidad de cumplir con las obligaciones derivadas de la relación contractual laboral, incluyendo pero sin limitarse a la gestión del personal que involucra entre otros el pago y administración de nómina (salarios, prestaciones sociales legales y extralegales, beneficios, bonificaciones, reembolsos, seguros, realizar las deducciones autorizadas por la Ley, por autoridad judicial o por el empleado); realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; la asignación de los elementos de trabajo como son los equipos de comunicación y computo, puesto de trabajo, correo electrónico y demás que requiera por las particularidades del cargo; la contratación de seguros; el desarrollo de personal; garantizar la seguridad y. Salud de los colaboradores; asegurar el cumplimiento de obligaciones de confidencialidad y otras obligaciones laborales; garantizar el derecho de libertad de asociación; contactar a sus familiares cuando se requiera; la emisión de certificaciones laborales, campañas publicitarias por temas propios de la Gobernación; identificación por seguridad e imagen; para auditorías internas o externas. Igualmente, cualquier otra finalidad que sea compatible y pueda considerarse análoga a las señaladas.

El uso de la información de los colaboradores para fines diferentes a la administración de la relación contractual, está prohibido en la Institución Universitaria.

9.1.3 Tratamiento de Datos después de terminada la relación laboral

Terminada la relación laboral, cualquiera que fuere la causa, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES procederá a almacenar los Datos Personales obtenidos del proceso de selección y documentación generada en el desarrollo de la relación laboral, en un archivo central, sometiendo tal información a medidas y niveles de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que la información laboral pueda contener Datos Sensibles.

Los Datos Personales de ex colaboradores y/o pensionados, tendrán como finalidad la de cumplir con las obligaciones derivadas de la relación laboral que existió, incluyendo pero sin limitarse a la emisión de certificaciones laborales; reconocimiento de pensiones

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		

y/o sustituciones pensionales, emisión de certificados para liquidación de bonos pensionales, certificaciones para cobros y pagos de cuotas partes pensionales, cálculos actuariales, reconocimiento de beneficios y para auditorías internas o externas.


EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES tiene prohibido ceder esta información a terceras partes, pues tal hecho puede configurar una desviación en la finalidad para la cual fueron entregados los Datos Personales por sus Titulares. Lo anterior, salvo autorización previa y escrita que documente el consentimiento por parte del Titular del Dato Personal o disposición legal sobre la materia.

9.2. Tratamiento de Datos Personales de beneficiarios

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES informará a sus beneficiarios las políticas aplicables al Tratamiento de los Datos Personales que suministre en cumplimiento de la relación contractual y solicitará la correspondiente autorización para la aplicación del Tratamiento a dicha información.

Las finalidades de la entrega de los Datos Personales suministrados por los beneficiarios, son en general para facilitarles el disfrutar de los servicios, los beneficios y prerrogativas que la Gobernación tiene y en particular para:

- Ordenar, catalogar, clasificar, almacenar y separar la información suministrada por los beneficiarios para su fácil identificación
- Analizar, procesar, evaluar, tratar o comparar la información suministrada por los beneficiarios
- Envío de información de interés y de invitaciones a eventos programados por La Gobernación
- Dar cumplimiento a la ley colombiana o extranjera y a las órdenes de autoridades judiciales, administrativas o entidades privadas
- En caso de que EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES contrate plataformas basadas en tecnología en la nube, los Datos podrán ser transferidos a los países donde se encuentren los centros de Datos del proveedor del servicio:
- En caso de utilizar esta tecnología, podrá entregar los Datos Personales al proveedor quién actuará como Encargado del Tratamiento de los mismos □ emisión de certificaciones relativas a la relación del titular del Dato con la Gobernación

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		

- Entrega de los Datos Personales a terceros a quienes se les encargue el Tratamiento de los mismos.
- Realizar actividades de promoción comercial que incluyan, pero no se limitan a llamadas, mensajes SMS o correos electrónicos.
- Cualquier trámite o promoción de servicios, relacionado con la solidaridad

9.3 Tratamiento de Datos Personales de proveedores


EL ISNTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES informará a los proveedores las políticas aplicables al Tratamiento de los Datos Personales que suministre en cumplimiento de la relación contractual y solicitará la correspondiente autorización para la aplicación del Tratamiento a dicha información.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES podrá recolectar de sus proveedores los Datos Personales de los empleados de éste, los cuales serán requeridos con la finalidad de verificar la idoneidad moral, competencia de los empleados y por motivos de seguridad, atendiendo las características de los bienes o servicios que se contraten con el proveedor.

Cuando EL INSTITTUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES entregue Datos de sus colaboradores a sus proveedores, estos deberán proteger los Datos Personales suministrados, conforme lo dispuesto en este Manual. Para tal efecto se incluirá la previsión de auditoria respectiva en el contrato o documento que legitima la entrega de los Datos Personales. La Institución verificará que los Datos solicitados sean necesarios y pertinentes respecto de la finalidad que fundamente la solicitud de acceso a los mismos.

Los objetivos y fines del Tratamiento de los Datos Personales suministrados por los proveedores del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES son:

- Ordenar, catalogar, clasificar, almacenar y separar la información suministrada por los proveedores para su fácil identificación
- Consultar, comparar y evaluar toda la información que sobre el proveedor se encuentre almacenada en las bases de Datos de antecedentes judiciales o de seguridad legítimamente constituida, de naturaleza estatal o privada, nacional o extranjera, o cualquier base de Datos comercial o de servicios que permita establecer de manera integral el comportamiento que como proveedor, usuario,

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		


cliente, garante, endosante, contribuyente y/o como titular de servicios financieros, comerciales o de cualquier otra índole.

- Analizar, procesar, evaluar, tratar o comparar la información suministrada por los proveedores
- Consultas en las listas para prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo
- Envío de información de interés y de invitaciones a eventos programados por la Gobernación
- En caso de que La Gobernación contrate plataformas basadas en tecnología en la nube, los Datos podrán ser transferidos a los países donde se encuentren los centros de Datos del proveedor del servicio
- En caso de utilizar esta tecnología, podrá entregar los Datos Personales al proveedor quién actuará como Encargado del Tratamiento de los mismos
- Emisión de certificaciones relativas a la relación del titular del Dato con la Gobernación
- Entrega de los Datos Personales a terceros a quienes se les encargue el Tratamiento de los mismos.

9.4 Tratamiento de Datos Personales de la Comunidad en General

La recolección de Datos de personas naturales que EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES trate en desarrollo de acciones relacionadas con la comunidad, bien sea consecuencia de responsabilidad social o de cualquiera otra actividad, se sujetará a lo dispuesto en este Manual. Para el efecto, previamente la Institución informará y obtendrá la autorización de los titulares de los Datos en los documentos e instrumentos que utilice para el efecto y relacionados con estas actividades.

En cada uno de los casos antes descritos, las áreas del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES que desarrollen los procesos en los que se involucren Datos de carácter personal, deberán considerar en sus estrategias de acción la formulación de reglas y procedimientos que permitan cumplir y hacer efectiva la norma aquí adoptada, además de prevenir posibles sanciones legales.

GJ.200.031.08.01		<p style="text-align: center;">SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</p> <p style="text-align: center;">MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</p>	 <p style="text-align: center;">BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</p>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		

10. DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN


Los Titulares de los Datos Personales contenidos en bases de Datos que reposen en los archivos y sistemas de información del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en cumplimiento de las garantías fundamentales consagradas en la Constitución Política y la Ley, tienen los derechos aquí descritos.

El ejercicio de estos derechos será gratuito y conforme a las disposiciones del presente Manual que, en todo caso, no podrán ser contrarias a la normatividad aplicable.

El ejercicio del Habeas Data, expresado en los siguientes derechos constituye una potestad personalísima y serán ejercidos por el Titular del Dato de manera exclusiva, salvo las excepciones de Ley.

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012;
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a ley y a la Constitución;
- f) 6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan

GJ.200.031.08.01		<p style="text-align: center;">SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</p> <p style="text-align: center;">MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</p>	 <p style="text-align: center;">BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</p>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		


modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas. Estos derechos podrán ser ejercidos por:

- El titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.
- Los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- El representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Otro a favor o para el cual el titular hubiere estipulado.

10.1 Deberes de los Encargados del Tratamiento

Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley;
- d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la ley;
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;
- g) Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley;

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		
		MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>

- h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio


11. CATEGORIAS ESPECIALES

11.1 Datos Sensibles

Datos sensibles Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Para el caso de datos personales sensibles, EL INSTITUTO podrá hacer uso y tratamiento de ellos cuando:

1. El titular haya dado su autorización explícita, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
2. El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		
		MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>

3. El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.

4. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

5. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.


Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el tratamiento de datos sensibles se requiere la autorización previa, expresa e informada del titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior.

11.2 Aviso de Privacidad

El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, puesto a disposición del titular para informarle acerca del tratamiento de sus datos personales.

A través de este documento se comunica al titular la información relacionada con la existencia de las políticas de tratamiento de información de BELLAS ARTES y que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales. El aviso de privacidad deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. La identidad, domicilio y datos de contacto del responsable del tratamiento.
2. El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
3. Los derechos del titular
4. Los mecanismos generales dispuestos por el responsable para que el titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella. En todos los casos, debe informar al titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.
5. El carácter facultativo de la respuesta relativa a preguntas sobre datos sensibles.

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		
		MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>

11.3 Garantías del Derecho de Acceso

Para garantizar el derecho de acceso del titular de los datos, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES pondrá a disposición de éste, previa acreditación de su identidad, legitimidad, o personalidad de su representante, sin costo o erogación alguna, de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales a través de todo tipo de medio, incluyendo los medios electrónicos que permitan el acceso directo del titular a ellos. Dicho acceso deberá ofrecerse sin límite alguno y le deben permitir al titular la posibilidad de conocerlos y actualizarlos en línea.

11.4 Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes


En el tratamiento de datos personales se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los menores.

Queda proscrito el tratamiento de datos personales de menores, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública, y en este caso el tratamiento deberá cumplir con los siguientes parámetros:

1. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
2. Datos de naturaleza pública;
3. Casos de urgencia médica o sanitaria;
4. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
5. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la presente ley.

1. Responder y respetar el interés superior de los menores
2. Asegurar el respeto de los derechos fundamentales de los menores.

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		

3. Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

11.5 Captura de Imágenes por Cámaras

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES podrá utilizar diversos medios de video vigilancia en diferentes sitios internos y externos de sus sedes u oficinas. Es por esto que informamos de la existencia de estos mecanismos mediante la difusión en sitios visibles de anuncios de video vigilancia, todos ubicados de manera estratégica para su fácil identificación. Nuestro sistema de video vigilancia no inspecciona áreas en la que la intimidad del titular prime (tales como baños o áreas privadas).

El sistema es utilizado para garantizar la seguridad de los bienes, instalaciones y personas que se encuentren en éstas. Esta información puede ser empleada como prueba en cualquier tipo de proceso ante autoridades administrativas o judiciales con sujeción y cumplimiento de las normas aplicables.


11.6 Registro de llamadas telefónicas

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES comunica que las llamadas telefónicas entrantes y salientes podrán ser grabadas y monitoreadas por motivos de calidad del servicio.

Los registros también servirán como evidencia de cualquier solicitud que se realice a la Institución.

11.7 Portal web del Instituto Departamental de Bellas Artes

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES cuenta con un portal web el cual es: www.bellasartes.edu.co Nos esforzamos al máximo en la protección de la privacidad de los usuarios de nuestro sitio Web, por lo que no incluimos datos

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		
		MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>

personales de naturaleza semiprivada, privada o sensible que se encuentre en acceso al público.

Este portal Web recoge información estándar de registro, incluyendo su dirección IP, tipo de navegador, el idioma, tiempos de acceso y direcciones de Sitios Web. Para asegurar que este Sitio Web está siendo bien administrado y facilitar una mejor navegación, nosotros o nuestros proveedores de servicios podemos utilizar cookies (pequeños archivos de texto que se almacenan en el navegador del usuario) o web beacons (imágenes electrónicas que permiten contar los visitantes que han accedido a una página en particular y acceder a determinadas cookies) para recoger datos agregados. Para información adicional sobre cómo utilizamos cookies y otras tecnologías de seguimiento y cómo se puede controlar.


El portal web del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES tiene publicada los avisos de privacidad y autorización para protección de datos personales, así como el presente manual.

11.8 Revistas y Boletines

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES entiende que con la expedición de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, se amplió el ámbito de regulación del Derecho de Imagen por cuanto ésta pasa a ser considerada un dato personal. Ello obedece a que se trata de un tipo de información susceptible de ser asociado a un individuo, lo cual facilita su identificación. Es de esta manera que La Institución incorpora en la licencia de uso de imagen los requisitos, mecanismos y derechos establecidos en la Ley de Habeas Data para proteger a la Institución y al titular de la imagen frente al tratamiento.


12. DEBERES BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES reconoce y tiene presente, que los datos personales son propiedad de las personas a las que se refieren y que sólo ellas pueden decidir sobre los mismos por lo tanto los usará sólo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado debidamente, y en estricta observancia de la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		

Los Responsables del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan o lleguen a regir esta materia:

- a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular para el tratamiento de datos personales.
- c. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar oportunamente la información, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del titular. Adicionalmente, se deberán implementar todas las medidas necesarias para que la información se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente.
- h. Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- i. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
- j. Identificar cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular.
- k. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- l. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- ll. Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.
- m. Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		
		MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>

n. Velar por el uso adecuado de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, en aquellos casos en que se entra autorizado el tratamiento de sus datos.

ñ. Registrar en la base de datos las leyendas "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley.

o. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.

p. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio

q. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.

r. Usar los datos personales del titular sólo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.


13. AUTORIZACION Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES, requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los datos personales para el tratamiento de los mismos, exceptos en los casos expresamente autorizados en la ley, a saber:

- a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b. Datos de naturaleza pública.
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas

a. Manifestación de la autorización

La autorización al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES para el tratamiento de los datos personales será otorgada por:

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		
		MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>

- a. El titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES
- b. Los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c. El representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- d. Otro a favor o para el cual el titular hubiere estipulado.

b. Medios para otorgar la autorización

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES, obtendrá la autorización mediante diferentes medios, entre ellos el documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, Sitios Web, o en cualquier otro formato que en todo caso permita la obtención del consentimiento mediante conductas inequívocas a través de las cuales se concluya que de no haberse surtido la misma por parte del titular o la persona legitimada para ello, los datos no se hubieran almacenado o capturado en la base de datos.


La autorización será solicitada por LA INSTITUCIÓN de manera previa al tratamiento de los datos personales.

c. Prueba de la autorización

LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES, conservará la prueba de la autorización otorgada por los titulares de los datos personales para su tratamiento, para lo cual utilizará los mecanismos disponibles a su alcance en la actualidad al igual que adoptará las acciones necesarias para mantener el registro de la forma y fecha y en la que obtuvo ésta, por lo tanto BELLAS ARTES podrá establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para dicho fin.

d. Revocatoria de la autorización

Los titulares de los datos personales pueden en cualquier momento revocar la autorización otorgada a BELLAS ARTES para el tratamiento de sus datos personales o solicitar la supresión de los mismos, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. LA INSTITUCION establecerá mecanismos sencillos y gratuitos que permitan al titular revocar su autorización o solicitar la supresión sus datos personales,

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		


al menos por el mismo medio por el que lo otorgó. Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la revocatoria del consentimiento puede expresarse, por una parte, de manera total en relación con las finalidades autorizadas, y por lo tanto EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES deberá cesar cualquier actividad De tratamiento de los datos; y por la otra de manera parcial en relación con ciertos tipos de tratamiento, en cuyo caso serán estos sobre los que cesarán las actividades de tratamiento, como para fines publicitarios, entre otros. En este último caso, EL INSTITUTO podrá continuar tratando los datos personales para aquellos fines en relación con los cuales el titular no hubiera revocado su consentimiento.


14. GARANTÍAS DEL DERECHO DE ACCESO

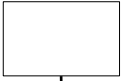

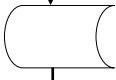

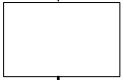
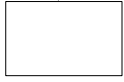
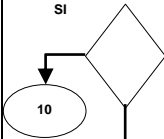

Para garantizar el derecho de acceso del titular de los datos, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES pondrá a disposición de éste, previa acreditación de su identidad, legitimidad, o personalidad de su representante, sin costo o erogación alguna, de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales a través de todo tipo de medio, incluyendo los medios electrónicos que permitan el acceso directo del titular a ellos. Dicho acceso deberá ofrecerse sin límite alguno y le deben permitir al titular la posibilidad de conocerlos y actualizarlos en línea.

15. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMOS, PETICIONES DE RECTIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SUPRESIÓN DE DATOS


Consultas:

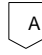

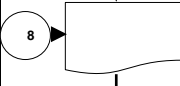
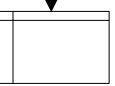
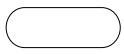
N°	Tarea	Responsable de la tarea	Registro	Flujograma
	Inicio			

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		


1	Identificar la información personal del titular que repose en EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	Los titulares o sus causahabientes	/	
2	Solicitar información personal del titular datospersonales@bellasartes.edu.co	Los titulares o sus causahabientes	Formato: GJ.200.031.03.49 Solicitudes y reclamos para tratamiento de datos personales por parte del titular	
3	Suministrar toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.	Proceso responsable	Base de datos interna.	
4	Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes	Proceso responsable	/	
5	Establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, los cuales deberán ser informados en el aviso de privacidad.	Proceso responsable	/	
6	Utilizar los servicios de atención al cliente o de reclamaciones que tiene en a su disposición.	Los titulares o sus causahabientes	/	
7	Verificar que el tiempo de atención sea el legal.	Proceso responsable	/	
	Atender petición antes del vencimiento de los 10 días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en		No	


Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.



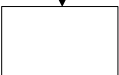
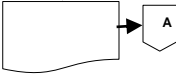
GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		


8	que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.	Proceso responsable	/	
9	Atender en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo	Proceso responsable	/	
10	Informa al peticionario de la respuesta a su solicitud.	Proceso responsable	Comunicación oficial / correo electrónico.	
11	Archivar consulta y respuesta.	Proceso responsable	Archivo de gestión.	
	Fin			


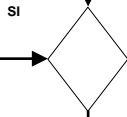
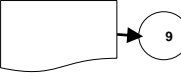

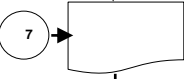


Reclamos:

N°	Tarea	Responsable de la tarea	Registro	Flujograma
	Inicio			

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		


1	<p>Podrán presentar reclamo ante EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES (datospersonales@bellasartes.edu.co) si consideran que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley</p>	El Titular o sus causahabientes	/	
2	<p>Redactar reclamo teniendo en cuenta la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer.</p>	El Titular o sus causahabientes	<p>Formato: GJ.200.031.03.49 solicitudes y reclamos para tratamiento de datos personales por parte del titular</p>	
3	<p>Recepcionar el reclamo y verificar que este completo.</p>	Proceso responsable	<p>Formato: GJ.200.031.03.49 solicitudes y reclamos para tratamiento de datos personales por parte del titular.</p>	
4	<p>Requerir al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas.</p>	Proceso responsable	<p>Comunicación oficial / correo electrónico</p>	

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		



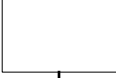


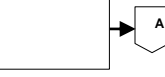
5	Tener presente que transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.	Proceso responsable	/	
6	Verificar el tiempo necesario para la atención del reclamo.	Proceso responsable	/	
7	Informar al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.	Proceso responsable	Comunicación oficial / correo electrónico	
8	Atender el reclamo dentro de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo.	Proceso responsable	/	
9	Informa al peticionario de la respuesta a su solicitud.	Proceso responsable	Comunicación oficial / correo electrónico	
10	Archivar atención del reclamo y solicitud.	Proceso responsable	Archivo de gestión.	
	Fin			

Petición de actualización y/o rectificación


Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

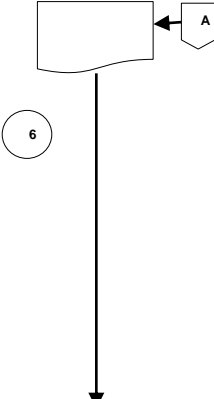
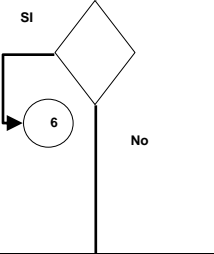
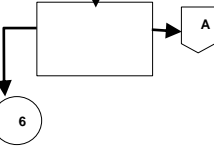
GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		


EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES rectificará y actualizará, a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados, para lo cual se tendrá en cuenta:

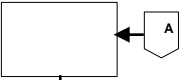
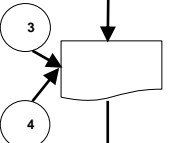
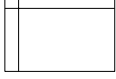

N°	Tarea	Responsable de la tarea	Registro	Flujograma
	Inicio			
1	Allegar la solicitud al correo electrónico datospersonales@bellasartes.edu.co	El titular	Formato: GJ.200.031.03.49 solicitudes y reclamos para tratamiento de datos personales por parte del titular.	 ↓
2	Habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho al titular, siempre y cuando éstos lo beneficien	Proceso responsable	/	 ↓
3	Habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes, los cuales serán informados en el aviso de privacidad y se pondrán a disposición de los interesados en la página web.	Proceso responsable	/	 ↓
Petición de supresión de datos				
	Inicio			
1	Analizar que información personal solicitará para supresión (eliminación)	El titular	/	

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		

2	<p>Redactar la solicitud de supresión (eliminación) teniendo en cuenta si considera que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.</p> <p>Los datos hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.</p> <p>Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados</p>	El titular	Formato: GJ.200.031.03.49 solicitudes y reclamos para tratamiento de datos personales por parte del titular.	
3	Recepción solicitud y verificar si es pertinente.	Proceso responsable	Formato: GJ.200.031.03.49 solicitudes y reclamos para tratamiento de datos personales por parte del titular.	
4	<p>Negar petición si: El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos. La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.</p>	Proceso responsable	/	

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		

5	Proceder la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos	Proceso responsable	/	
6	Informa al peticionario de la respuesta a su solicitud.	Proceso responsable	Comunicación oficial / correo electrónico	
7	Archivar solicitud de eliminación y respuesta a peticionario.	Proceso responsable		
	Fin			

Revocatoria de Autorización

El Titular o sus causahabientes podrán tramitar la revocatoria de la autorización de tratamiento de datos personales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 8 de la ley estatutaria 1581 de 2012. La solicitud de la revocatoria de la autorización no procederá cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

En los casos que sea posible la revocatoria de la autorización, se atenderá bajo las siguientes dos modalidades:


Total:

Sobre la totalidad de finalidades consentidas, esto es, que EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES debe dejar de tratar por completo los datos del Titular de datos personales.

Parcial:

Sobre ciertas finalidades consentidas como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado. En este caso, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES deberá suspender parcialmente el tratamiento de los datos del titular. Se mantienen entonces otros fines del tratamiento que el Responsable, de conformidad con la autorización otorgada, puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		
		MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>

- a. La solicitud de revocatoria se formulará mediante solicitud dirigida a EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, con la identificación del Titular. Si la solicitud resulta incompleta, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- b. El término máximo para atender la solicitud de revocatoria será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el trámite dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su solicitud, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Requisito de Procedibilidad.

De conformidad con lo señalado en la ley, el Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.

Para ejercer estos derechos el titular de la información o sus causahabientes podrán hacerlo por los siguientes medios:


Comunicación remitida al responsable de atención de peticiones al correo electrónico rectoria.bellasartesvalle@bellasartes.edu.co

16. REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, se reserva, en los eventos contemplados en la ley y en sus estatutos y reglamentos internos, la facultad de mantener y catalogar determinada información que repose en sus bases o bancos de datos, como confidencial de acuerdo con las normas vigentes, sus estatutos y reglamentos, todo lo anterior y en consonancia con el derecho fundamental y constitucional a la educación, a la libertad de cátedra, y principalmente de la Autonomía Universitaria.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, procederá de acuerdo con la normatividad vigente y la reglamentación que para tal fin expida el Gobierno Nacional,

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		
		MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>

a realizar el registro de sus bases de datos, ante El Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) que será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio. El RNBD., es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país; y que será de libre consulta para los ciudadanos, de acuerdo con la normatividad que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.


17. MECANISMOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PERSONAL QUE REPOSA EN LAS BASES DE DATOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE.

La Institución cuenta con mecanismos y herramientas tecnológicas para controlar el acceso a las bases de datos corporativas donde reposa la información de nuestros públicos de interés.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES adoptará medidas de seguridad físicas, lógicas y administrativas, las cuales se clasifican en nivel alto, medio y bajo, conforme el riesgo que pueda derivar de la criticidad de los Datos Personales tratados.

Entre otras, las medidas de seguridad adoptadas incluyen, pero no se limitan a:

- Encriptar la prestación de nuestros servicios usando protocolos de seguridad.
- Establecimiento de cláusulas de confidencialidad contractual con los empleados que van más allá de la duración misma del contrato.
- Implementación de procesos de seguridad para verificar la identidad de las personas que acceden a la información ya sea de manera física o electrónica.
- Actualización permanente de las medidas de seguridad para adaptarlas a la normatividad vigente.
- Adopción de sistemas de seguridad de firewalls y detección de accesos no autorizados.
- Monitoreo periódico de actividades sospechosas y mantenimiento físico y electrónico de las bases de datos.
- Restricción interna de acceso a las bases de datos solo al personal autorizado.
- Es obligación de los destinatarios de este Manual informar al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES cualquier sospecha que pueda implicar una violación a las medidas de seguridad adoptadas por la organización para proteger los Datos Personales confiados a ella, así como cualquier Tratamiento inadecuado de los mismos, una vez tengan conocimiento de esta situación.

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		
		MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>

- En estos casos, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES comunicará a la autoridad de control tal situación y procederá a gestionar el respectivo incidente de seguridad respecto de los Datos Personales, con el fin de establecer las repercusiones jurídicas del mismo, sean estas a nivel penal, laboral, disciplinario o civil.

18. PROHIBICIONES

En desarrollo del presente Manual de Políticas de Protección de Datos Personales, se establecen las siguientes prohibiciones y sanciones como consecuencia de su incumplimiento.


EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES prohíbe el acceso, uso, gestión, cesión, comunicación, almacenamiento y cualquiera otro Tratamiento de Datos Personales de carácter sensible sin autorización del Titular del Dato personal y/o del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.

El incumplimiento de esta prohibición por parte de los colaboradores de La Gobernación será considerado como falta grave, que podrá dar lugar a la terminación de la relación laboral. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales adicionales a que haya lugar.

El incumplimiento de esta prohibición por parte de los proveedores que contraten con EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES será considerado como causa grave para dar terminación al contrato, sin perjuicio de las acciones adicionales a que haya lugar.

En los contratos con los proveedores, donde el objeto contratado tenga relación con Datos Personales, se pactará una previsión en relación con los perjuicios que se pueden llegar a ocasionar a la Institución Universitaria como consecuencia de la imposición de multas, sanciones operativas, entre otras, por parte de las autoridades competentes y como consecuencia del obrar imprudente y negligente del proveedor.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES prohíbe la cesión, comunicación o circulación de Datos Personales, sin el consentimiento del Titular del Dato o sin autorización de la Institución. La cesión o comunicación de Datos Personales deberá ser inscrita en el registro central de Datos Personales del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES y contar con la autorización del Custodio de la base de Datos.

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		
		MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES prohíbe el Tratamiento de Datos Personales de niños y adolescentes menores de edad, salvo autorización expresa de sus representantes legales. Todo Tratamiento que se llegare a hacer respecto de los Datos de los menores, se deberán asegurar los derechos prevalentes que la Constitución Política reconoce a estos, en armonía con el Código de la Infancia y la Adolescencia.

19. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS

Está prohibida la transferencia de Datos Personales a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de Datos. Se entienden países seguros aquellos que cumplan con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio.


De manera excepcional se podrán realizar transferencias internacionales de Datos cuando:

- El Titular del Dato haya otorgado su autorización previa, expresa e inequívoca para realizar la transferencia.
- Se trate de transferencias bancarias y bursátiles acorde con la legislación aplicable a dichas transacciones se trate de transferencia de Datos en el marco de tratados internacionales que hagan parte del ordenamiento jurídico colombiano.
- Transferencias legalmente exigidas para salvaguardar un interés público.

20. PERIODO DE PERMANENCIA EN LAS BASES DE DATOS

Teniendo en cuenta que la que la corte constitucional resalta la importancia de que el acopio y la conservación de información se haga con sujeción a los principios del habeas data con el fin de garantizar su integridad y veracidad y así salvaguardar los demás derechos de los titulares de la información, y que con frecuencia esta información es necesaria para acceder al goce efectivo de otros derechos fundamentales, toda vez que los datos personales, laborales, médicos, financieros y de otra índole que están contenidos en archivos y bases de datos, son la fuente de la información que se utiliza para evaluar el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de derechos y prestaciones y a pesar que las normas jurídicas no

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		
		MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>

establecen un tiempo para guardar archivos relacionados datos personales, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES ha tomado la decisión de conservarlos mínimo 10 años, bien sea físicamente o en medios magnéticos, electrónicos, microfilmaciones.

Esta decisión encuentra fundamento en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, que dice:

“Racionalización de la conservación de libros y papeles de comercio.

Los libros y papeles del comerciante deberán ser conservados por un período de diez (10) años contados a partir de la fecha del último asiento, documento o comprobante, pudiendo utilizar para el efecto, a elección del comerciante, su conservación en papel o en cualquier medio técnico, magnético o electrónico que garantice su reproducción exacta.

Igual término aplicará en relación con las personas, no comerciantes, que legalmente se encuentren obligadas a conservar esta información.

Lo anterior sin perjuicio de los términos menores consagrados en normas especiales”.


21. ENFOQUE DE CICLO DE VIDA DEL DATO

Para el tratamiento de sus datos personales EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE adopta un enfoque de “ciclo de vida del dato”, que significa reconocer cómo se produce el flujo de información en sus procesos y actividades.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES asume que la Gestión de la Información, es un conjunto de procesos por los cuales se controla el “ciclo de vida del dato”.

Bajo esta premisa establece los procedimientos para: a. Identificar los procesos de obtención (por creación o captura). Transformar, usar, almacenar, transferir (circular, compartir). b. Eliminar o archivar (disposición final de los datos)

Los procesos también comprenden asegurar la calidad de los datos a la hora de la captura de los mismos, garantizar trazabilidad y etiquetado por nivel de sensibilidad, la extracción, combinación, depuración y distribución de la información a los interesados.

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		
		MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES propende en cada una de las etapas de este proceso por garantizar su integridad, disponibilidad y confidencialidad.

22. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La responsabilidad en el adecuado Tratamiento de Datos Personales al interior de EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, está en cabeza de todos sus colaboradores y administradores. En consecuencia, al interior de las áreas que den Tratamiento a Datos Personales, se deberán adoptar las reglas y procedimientos para la aplicación y cumplimiento de la presente norma, dada su condición de Custodios de los Datos Personales contenidos en los sistemas de información de la Institución.

23. RECURSO HUMANO

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES considera el factor humano como uno de sus elementos claves en lo concerniente al Tratamiento y protección de datos Personales. En razón de lo anterior contempla aspectos como un programa para la adecuada formación y sensibilización de los empleados y colaboradores, el involucrar en este proceso a los responsables y directivos, y la interiorización por parte de recurso humano del presente manual.


Las funciones y obligaciones de cada una de las distintas personas que tienen acceso a los datos y a los servicios del Sistema de Información están claramente definidas.

Cada usuario del sistema conoce y acepta las normas de este manual, haciéndose responsable de los daños y perjuicios que pudiera causar debido a su falta de cumplimiento diligente.

Asimismo, conoce cuáles serían las medidas disciplinarias adoptadas por La Gobernación en caso de incumplimiento.

24. VIGENCIA

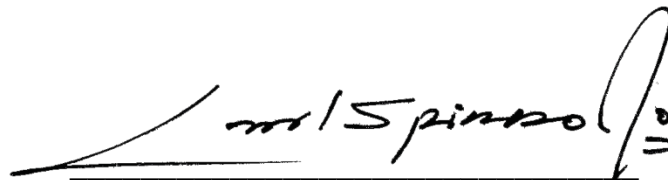
Las políticas de tratamiento aquí establecidos entran en vigencia el día de su publicación.

GJ.200.031.08.01		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/mar/2020		
		MANUAL POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>

Las bases de datos estarán vigentes durante el tiempo en que EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES mantenga su personería jurídica.


Para mayor información relacionada con las disposiciones legales de protección de datos, y aquellas relacionadas con los procedimientos de reclamo respecto de las mismas, sugerimos visitar la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio (www.sic.gov.co).

Cualquier cambio sustancial en las políticas de tratamiento, en los términos descritos en el artículo 5° del Decreto 1377 de 2013, deberá ser comunicado oportunamente a los titulares de los datos personales de una manera eficiente, antes de implementar las nuevas políticas.



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ

Rector

GJ.200.031.03.49		<p style="text-align: center;">SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</p> <p style="text-align: center;">SOLICITUDES Y RECLAMOS PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DEL TITULAR</p>	 <p style="text-align: center;">BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</p>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/abr/2020		

Ciudad y fecha: _____

Nombre completo del titular o autorizado:

Tipo y número de documento:

Correo electrónico:

Número de contacto:

Clase de diligencia: Solicitud Reclamo

Descripción de los hechos:

En caso de adjuntar registros de los hechos anteriores, por favor especifique:


En caso que aplique, por favor especifique que acción desea realizar con respecto a sus datos personales:

Actualización Supresión

Corrección No aplica

Firma del titular o autorizado

N° Documento ID:

GJ.200.031.03.48		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/abr/2020		
		AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.	


El presente formato, se basa en el modelo suministrado por la Superintendencia de Industria y Comercio en su cartilla denominada “Guía de formatos modelo para el tratamiento de datos personales Ley 1581 de 2012”.

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El presente Aviso de privacidad fija los términos y condiciones en virtud de los cuales **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCION UNIVERSIRARIA DEL VALLE**, identificado con NIT. 890.325.989-3 y con domicilio en la Avenida 2 Nte. #7 N – 66 Centenario, de la ciudad de Santiago de Cali, Colombia, garantizará el tratamiento y uso de sus datos personales.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCION UNIVERSIRARIA DEL VALLE será el Responsable del tratamiento y, en consecuencia, podrá recolectar, almacenar, circular, suprimir y gestionar los riesgos, para las siguientes finalidades:

FINALIDAD	¿AUTORIZA?	
	SI	NO
Realizar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de la Institución Universitaria en lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el Titular de la información.		
Encargarse y gestionar trámites (solicitudes, quejas y reclamos).		
Cumplir con las obligaciones contraídas por EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES con el Titular de la información, con relación al pago de salarios, prestaciones sociales y demás retribuciones consagradas en el contrato de trabajo de conformidad con las disposiciones legales.		
Transferir datos personales fuera del país u otras entidades públicas, órganos de control o judiciales, cuando a ello hubiere lugar, para cumplir con las regulaciones anti lavado de activos que le aplican.		
Suministrar la información a terceros con los cuales EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES tenga relación contractual y que sea necesario entregársela para el cumplimiento del objeto contratado.		

GJ.200.031.03.48		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/abr/2020		
		AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.	BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>

Manifiesto que he sido informado que, en caso de recolección de mi información sensible, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados.

Entendiendo por datos sensibles, aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación como datos relativos a la salud, y los datos biométricos.

Manifiesto que he sido informado que, los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados exclusivamente para las siguientes finalidades:


FINALIDAD	¿AUTORIZA?	
	SI	NO
Procesos efectuados con respecto al SG-SST.		

DERECHOS DEL TITULAR

Los derechos del titular del dato se encuentran previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, y consisten especialmente en los siguientes:

1. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
2. Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
3. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
6. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE, para la atención al público, la línea de atención nacional (2) 6203333, el correo electrónico www.bellasartes.edu.co para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en la presente autorización.

GJ.200.031.03.48		<p style="text-align: center;">SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</p> <p style="text-align: center;">AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.</p>	 <p style="text-align: center;">BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</p>
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/abr/2020		

En razón a lo anterior, he otorgado consentimiento al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta por la Institución Universitaria en medio físico o por solicitud en medio electrónico, la cual me fue dada a conocer antes de proceder a recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo en forma libre, espontánea y voluntaria una vez efectuada su lectura en forma integral.

Nombre del Titular: _____

Firma del Titular: _____

Identificación del Titular: _____

Fecha: _____